Tuta, 08 de enero de 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, la Secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Tuta Boyacá, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 15 del Dcto 1510 de 2013, y Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022 , por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de Suministro, CUYO OBJETO SERA**: "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, CAPACITACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025".**

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, CAPACITACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que tenga el conocimiento y la experiencia en las actividades a desarrollar como son:

a. Atender oportunamente el cien por ciento (100%) de las emergencias reportadas relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas a toda la jurisdicción del municipio con su personal idóneo y capacitado y debidamente autorizado por la autoridad que dirija la Dirección Nacional de Bomberos.
b. Investigar las causas del cien por ciento (100%) de las emergencias que atiendan y presentar un informe oficial a las autoridades correspondientes para efectos de que están tomen las medidas de prevención y las que consideren convenientes.
c. Desarrollar diez (10) campañas publicas y/o programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas.
d. Colabore con las autoridades en el control del cien por ciento (100%) de los casos en que se figure su delegación
e. Apoyar el cien por ciento (100%) den asuntos bomberiles al consejo municipal de gestión del Riesgo y a los comités , cuando estos lo requieran.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación

f. Ejecutar en el municipio de Tuta de acuerdo a sus competencias en los temas bomberiles, los planes y programas que sean adoptados por el consejo Municipal para la gestión de riesgo de desastres CMGRD , el plan municipal para gestión del riesgo de desastres de PMGRD, la estrategia municipal para la respuesta de emergencias EMRE, además de los adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia y por el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de desastres SNGRD.
g. Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios y calamidades conexas al cargo de las instituciones bomberiles. Esta función será solamente en ejercicio del servicio
h. Apoyar al CMGRD del municipio con capacitaciones en primeros auxilios, incendios, monitoreo en zonas de riesgo y manejo de otros riesgos naturales o antrópicas sobre la población tuténse en el cien por ciento (100%) de los requerimientos de este
i. Reportar daños, mantenimientos, necesidades producto de cuatro (4) revisiones a los hidrantes de la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio operador y administrador del acueducto urbano en el municipio de Tuta.
j. Presentar al municipio de Tuta en el cien por ciento (100%) de los eventos bomberiles que demanden la presencia del cuerpo de bomberos voluntarios de Tuta, asi mismo los eventos culturales y patronales cuya consecuencia sea la acumulación o agrupaciones de personas.
k. Desarrollar campañas publicas educativas y programas de prevención de incendios, incidentes con materiales peligrosos y normas de seguridad humana; lo mismo que programas o actividades de divulgación y capacitación sobre Gestión de Riesgo dirigida a la comunidad en general en especial a los sectores educativos y juntas de acción comunal entre otros.
l. Colaborar, asistir y asesorar desde sus competencias bomberiles en la realización de los eventos afluencia masiva o aglomeraciones de público organizadas por el municipio de Tuta.
m. Realizar inspecciones de prevención a escenarios, establecimientos, empresas, comercio, hoteles y otros para prevenir emergencias y calamidades, verificando que se cumpla con las normas de seguridad relacionadas con incendios y normas de seguridad humana, acorde a lo establecido en la ley 1575 de 2012.
n. Verificar e informar, si los expendios y/o las plantas envasadoras de gas propano GLP, estaciones de servicio, distribuidoras de gases industriales y demás empresas o industrias , cumplen con el código de seguridad humana y las normas técnicas de seguridad contra incendio , escapes , explosiones y otros riesgos , además plantear medidas correctivas y/o de mitigación de los riesgos detectados.
o. Asumir el apoyo logístico que requiera su propio personal en cumplimiento y/o desarrollo de las actividades concernientes al cumplimiento del presente contrato.
p. Desarrollar las actividades bomberiles de conformidad con la ley 1575 de 2012 y los estatutos del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Tuta.
q. Realizar acciones de rescate de personas y/o animales, en cualquier eventualidad.
r. Realizar seguimiento y manejo de inundaciones y demás desastres naturales
s. Garantizar la disponibilidad del personal, elementos para la atención y control oportuno de toda emergencia y siniestro de carácter bomberil, asumiendo la totalidad e las obligaciones y riesgos laborales del recurso humano que preste el servicio, liberando al municipio de cualquier responsabilidad y solidaridad laboral.
t. Presentar informes mensuales a la secretaria de Planeación y Desarrollo municipal sobre las actividades desarrollas, para efectos de establecer el cumplimiento del objeto del convenio.
u. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social por parte del representante legal

v. Las demás que en coordinación con el municipio a través del CMGRD sean necesarios para conjurar las situaciones de riesgo o desastre que se presenten en el Municipio
w. Las demás obligaciones que considere el supervisor del contrato.

ASPECTO TECNICO Y REGULATORIO

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.

El texto de la norma no obliga a contratar con los bomberos voluntario, sino que faculta al municipio a hacerlo cuando no cuente con un cuerpo de bomberos oficiales, es más, la norma dispone que los municipios de menos de veinte mil habitantes cuentan con apoyo técnico del departamento, quien podrá asesorarlos con el fin de escoger la opción que mejor convenga entre constituir un cuerpo de bomberos oficial o contratar con uno voluntario.

Así mismo, la Ley 1575 de 2017 permite que los concejos establezcan sobretasas o recargos a los impuestos municipales, con el fin de financiar la actividad bomberil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37:

Artículo 37. Recursos por iniciativa de los entes territoriales. Los distritos, municipios y departamentos podrán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los siguientes términos.

a) De los Municipios

Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil. (…)

El convenio o contrato con el cuerpo de bomberos voluntarios es un contrato estatal, porque es un acto jurídico derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad de una entidad estatal, y se encuadra en lo que define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 . Como contrato, es un requisito indispensable que se suscriba con una persona capaz, es decir, un cuerpo de bomberos voluntario que tenga capacidad legal de prestar el servicio dentro del espacio geográfico del municipio, so pena de que el contrato sea nulo .

La Ley 1575 de 2012, artículo 17, parágrafo, prohíbe que en un municipio exista más de un cuerpo de bomberos voluntario, por lo cual resulta lógico que el municipio contrate con la única institución bomberil que encuentra en su jurisdicción; pero a pesar de lo anterior, la ley no obliga a que la Administración contrate con el cuerpo de bomberos voluntario domiciliado en el mismo municipio.

El convenio o contrato en referencia solo puede celebrarse con un cuerpo de bomberos voluntarios. En este sentido, producto del proceso de selección se

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

celebrará un contrato con un cuerpo de bomberos voluntarios que tenga la capacidad legal de prestar el servicio dentro del territorio sin que sea obligatorio que se encuentre en la misma jurisdicción del municipio. (# 4201913000006918 RADICADO – CONCEPTO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Temas: Servicio Bomberil

CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

LOCALIZACIÓN

El Municipio de Tuta está localizado a los 5º 41´36" de latitud norte y 73º 13´51" de longitud oeste, ubicado a 2600 metros sobre el nivel del mar, ubicado en la Región Andina, provincia centro del departamento de Boyacá, pertenece a la cuenca del río Chicamocha y cuenta con zonas planas (valle) y zonas de montaña, con humedad relativa promedio de 75% con vientos cuya velocidad es de 1 Km/hora; el municipio de Tuta tiene una temperatura promedio de 14ºC y una extensión territorial de 165 Km² aproximadamente.

La extensión de la zona urbana del municipio es de 0,77 km2 corresponde al 0,47% del total de la extensión del municipio, actualmente cuenta con barrios: Villa rosita, los Laureles y Villa de casia adicional de la zona centro, en esta área se encuentran las instalaciones de la administración municipal, el puesto de salud, banco y demás entes territoriales. Adicional se cuenta con una amplia gama de almacenes, restaurantes y zonas comerciales con tendencia al crecimiento.

La extensión de la zona rural del municipio es de 163,6 Km2correspondiente al 99,53% de la extensión total del municipio, dividida en 8 veredas: Rio de piedras, Resguardo, San Nicolás, Agua blanca, Leonera, Hacienda, Hato y el Alisal.

Figura 1. División Política del Municipio de Tuta.



El Municipio de Tuta se halla localizado geológicamente sobre la Cordillera Oriental, y más exactamente haciendo parte del flanco oriental del Sinclinal de Tunja, el cual corresponde a una estructura regional que se extiende desde inmediaciones del municipio de Paipa hasta las afueras del municipio de Tunja, con una longitud de 45 km y un ancho de 8 km. La principal dislocación de la región es la falla de Chivata, la cual afecta las rocas localizadas sobre el flanco oriental del Sinclinal de Tunja. Las rocas aflorantes en el municipio corresponden principalmente a rocas sedimentarias, aunque hay un sector donde se exponen rocas de origen volcánico de tipo efusivo.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Las edades de todas estas rocas van desde el Cretáceo, pasando por el Terciario hasta los depósitos recientes o del cuaternario.

Las diferencias de pendiente en la topografía están relacionadas con los cambios en la litología que influyen en los patrones de drenaje, vegetación, zonas de vida, procesos erosivos, etc. Todos estos factores inciden de una u otra forma para que se presenten sobre la superficie terrestre expresiones de relieve bien definidas, cada una de las cuales posee características propias que las hace diferentes una de otras. En el municipio de Tuta, se puede observar que las características topográficas fundamentalmente dependen principalmente de la estructura o relieve y luego de la dinámica o modelado. En el municipio se encuentran zonas con alturas que oscilan entre los 2.500 y los 3400 m.s.n.m, dentro de las cuales la población desarrolla diferentes actividades sociales y económicas

La red hidrográfica del municipio se enmarca dentro de la cuenca del Río Chicamocha, al cual vierten sus aguas otros ríos de menor orden y las quebradas y cuerpos de agua que existen en el municipio. El río Chicamocha es uno de los ríos más importantes que drenan la parte central y occidental de la cordillera Oriental en los departamentos de Boyacá y Santander. Se origina mediante la confluencia del río Jordán y las quebradas Colorada y Honda, en cercanías de Tunja.

ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia se desarrollará en la jurisdicción del Municipio de Tuta zona urbana y rural.

ASPECTO LEGAL:

El convenio o contrato con el cuerpo de bomberos voluntarios es un contrato estatal, porque es un acto jurídico derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad de una entidad estatal, y se encuadra en lo que define el artículo 32 de la Ley 80 de 19934. Como contrato, es un requisito indispensable que se suscriba con una persona capaz, es decir, un cuerpo de bomberos voluntario que tenga capacidad legal de prestar el servicio dentro del espacio geográfico del municipio, so pena de que el contrato sea nulo.

El Decreto 092 de 2017 sólo es aplicable a los convenios que desarrollan el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los regímenes legales que hagan expresa remisión a esa norma. La norma especial Ley 1575 de 2012, no fue derogada por la expedición del Decreto 092 de 2017, por cuanto se refieren a materias diferentes.

Es obligación de los municipios celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, por lo cual los recursos de la sobretasa bomberil deben destinarse para financiar la actividad bomberil. La Ley 1575 de 2012 no establece una tipología contractual ni una Modalidad de Contratación específica.

Ahora bien, recopilando los fundamentos normativos del concepto, la Ley 1575 de 2012, artículo 3, inciso 4, establece que los municipios pueden cumplir la obligación de

prestar el servicio esencial de gestión del riesgo contra incendios mediante: i) la constitución de cuerpos de bomberos oficiales o ii) la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios:

Artículo 3. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

(…)

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.

El texto de la norma no obliga a contratar con los bomberos voluntario, sino que faculta al municipio a hacerlo cuando no cuente con un cuerpo de bomberos oficiales, es más, la norma dispone que los municipios de menos de veinte mil habitantes cuentan con apoyo técnico del departamento, quien podrá asesorarlos con el fin de escoger la opción que mejor convenga entre constituir un cuerpo de bomberos oficial o contratar con uno voluntario.

Así mismo, la Ley 1575 de 2017 permite que los concejos establezcan sobretasas o recargos a los impuestos municipales, con el fin de financiar la actividad bomberil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37:

Artículo 37. Recursos por iniciativa de los entes territoriales. Los distritos, municipios y departamentos podrán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los siguientes términos.

a) De los Municipios

Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil. (…)

El convenio o contrato con el cuerpo de bomberos voluntarios es un contrato estatal, porque es un acto jurídico derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad de una entidad estatal, y se encuadra en lo que define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 . Como contrato, es un requisito indispensable que se suscriba con una persona capaz, es decir, un cuerpo de bomberos voluntario que tenga capacidad legal de prestar el servicio dentro del espacio geográfico del municipio, so pena de que el contrato sea nulo.

La Ley 1575 de 2012, artículo 17, parágrafo, prohíbe que en un municipio exista más de un cuerpo de bomberos voluntario, por lo cual resulta lógico que el municipio contrate con la única institución bomberil que encuentra en su jurisdicción; pero a pesar de lo anterior, la ley no obliga a que la Administración contrate con el cuerpo de bomberos voluntario domiciliado en el mismo municipio.

El convenio o contrato en referencia solo puede celebrarse con un cuerpo de bomberos voluntarios. En este sentido, producto del proceso de selección se celebrará un contrato con un cuerpo de bomberos voluntarios que tenga la capacidad legal de prestar el servicio dentro del territorio sin que sea obligatorio que se encuentre en la misma jurisdicción del municipio. (# 4201913000006918 RADICADO – CONCEPTO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Temas: Servicio Bomberil

Frente a la modalidad de contrato de prestación de servicios, estos se emplean para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas o cuando es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales. Conforme a lo anterior para el municipio de Tuta adopta la modalidad de suscribir un convenio de asociación al ser acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. Para esto es necesario suscribir el **CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, CAPACITACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025**

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

COMPORTAMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Como parte del análisis del gasto histórico, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección:

No. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR	ESTADO
MT-CV-001-2024	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS , PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES , CAPACITACIÓN ,ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TUTA	11 MESES Y VEINTIDOS DIAS	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 262.080.000,00) MCTE	liquidado

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2024				
CONVENIO DE ASOCIACIÓN -001-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUTA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ VIGENCIA 2023	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUTA	360 días	$ 293,458,366.20 Peso Colombiano	Liquidado
PRESTACIÓN DE SERVICIOS-067-2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE TUTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUTA	344 días	$ 150,000,000.00 Peso Colombiano	Liquidado
PRESTACION DE SERVICIOS-055-2021	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUTA	315 días	$ 141,700,000.00 Peso Colombiano	Liquidado

	EL MUNICIPIO DE TUTA, 2021				
PRESTACION DE SERVICIOS No. 034-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE TUTA, 2020	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUTA		$ 100,730,000 Peso Colombiano	liquidado

COMPORTAMIENTO DE OTRAS ENTIDADES:

Como parte del análisis del gasto histórico se busca recopilar la experiencia adquirida por otras entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección.

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.	LINK SECOP
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	PS 035 - 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO EN INCENDIOS FORESTALES Y ESTRUCTURALES, CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO EN EL MUNICPIO DE SUTAMARCHAN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13492121&g-recaptcha-response=03AFcWeA4oR0sMG_qypiz26_9Ty3JK4vXliHbPb0iXRDC0zittBzat4xFGB8Zkq6l7YD-zEmzqv-1PyAlF6txPZIgF5nhOYdPU2KRjUdRs7arYGz9LvzHNwESSV-tCZE3YhYytuCTk-l4lqwuHzG0L5paaHQ4khguD8uNDf5_JYGrtFxmBoQ-6Tzu6JftZQsqAOKQv__cSEbMdLK838dSPJJ9Sv2HGMwR4mTrYAZRDpevsFWi71fvoXRKTfsgYOOTfP1HAqA0eCtt854WRW2uFfnKoHkR08CXOJNa_yc23ISmbuWtnunDsq40eCdCIkd6leqgRT8qDmF37Rm20p8rAsgnaJvg9wbH_7kbUCPH3BJVI4dnSE7bsq9kLHLgJLXJNBOWPvHimPH9tJDTV0sRdq5_OZoWS7yedBtktRtvOLo03uza6flNZFoEnXDWg6abcYgRsplQscuTzjVh2AGpgxBxb8VI5mJIDE35-wgxL8yPVaUQMy3A3yTrLIKkLXUDm-heC5Gco68UCWrLgeaemO1c1boZg0dPM0dA0fX1FJGT-uXRdvN93CRvKjRd8udMB0GkpwKrpTm_x
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	MT-CD-2023-029	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Servicio De Actividades Del Cuerpo De Bomberos Voluntarios en gestión Del Riesgo Y Atención De Emergencias Y Desastres En El Municipio De Sutatenza Boyaca.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13466722&g-recaptcha-response=03AFcWeA6elY1H8-L65PCvGAXPw4OG7vl-mie4FePwJJJfwbv1JPM6Oq5fmmHRP06i9XZIemk3oqeV2cSLwXVeQP2bvWO18dTYQpVM1aLXKP2z4OrA969omQ5iEySQz5qKCW8DRj7YqyruTeI7_Hn5PssIIE8LauYMfHaSXVMuYLa6V98kSgKmhB3bh_CQQwaDzrGzHjTdB7i503YfFroEstHMRyNh1OkVDURPxwtPMQQBWAm9XnGDMQkw2kCHKC8wWRQjvolRedbtgFmMTQHc8ywWXiYuo32S_3W9vjY-Q7U21tCWZrU261fUjvancyDlyhtvttsYw71V

				QtuBmcvZ8lK0lECytsM_1ZBdsOWaA3mDnD5jDp4L70NBl1lRQ1-iiex01CgLdgParwAAFh4NKT2bmWIYCijMIokQayu0ufgPkFfkRwiAJSwBo3Tzn-Llv5_SepAaLdtfGUsnUvgqLdtWmB6lAPkNixNBDna7QzdZKKqGfkKvphsuPQuXL40ahxm8Mo-6VEoFK2D9DLvQPWaRpU5ORBDXJDGBrrNrvzQ81QS5Aqyd1FlWU3ePC4R_Rk165OGakzEl
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATENZA	MST-CONVENIO-001-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Servicio De Actividades Del Cuerpo De Bomberos Voluntarios en gestión Del Riesgo Y Atención De Emergencias Y Desastres En El Municipio De Sutatenza Boyacá.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13466722&g-recaptcha-response=03AFcWeA7H-9tBG7vG4t37_SAZi0XwiKK742hHL_mQtnUEZ8TrMAKlVLDUtCqGeKJln_64AVIssJmsxJm2uS6lycLwcWkx60mjrLwKdzhOFz1Tod_0J0PhtkJblXzMJttEL9Vgs9JYcocexaNKh3S84HXXgThr2jmKsHSX6MGPIT-PozlI8nFM8VPFFkECw5AY2aKu8Kw8dpDju_hmEgcQzfTsSXUGNOqNHEjPzxfEeor6VXKMzXElXKzp89iTvGsPinC0gjk1kLuwE_X_W2ax7kP2JSrN7Ch2oM-0uU9uBOdTByz9WYGz5mC3pPmmpcsXGzA-DLzTbEMEAHAomnW0YStuoPs_wpbjMfFPDdz4GUTmxuqs_G880X8fWLxTWlyZi0OKLYRXve0QuDvpZ7J37QUL99YqL5aBTjyHfpOKY_IDgLNIh5WdEApVTl5Jw-UPwmKOXmu7jZ8-3CB0cxFT29Vd1FEPtQHzAeHx832xC6Hz9HsUzdPn1vqrFm0ZgAvDSaYw_BFg6V-No18dWNa7Hbtmb3gW5rr0g5H4tMoSdHyE9byNDTXVU9QCd3pn5XY9g9L5evmVEpVG
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007	CONTRATAR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JOSÉ DE PARE, A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE BOYACÁ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13850914&g-recaptcha-response=03AFcWeA7hoQ1OFwp7T0TtIunLIblo-ayotr_vF8ReHY4axkgbY6FHDk3ydvq0YEqYBAruM-kwxATP6fDGFzlWSORNzJUFNfLhZC7qmytLcQB-C3g1otm1dAkTvqlnPRyTcqbYFPft5rQDbthoZ_3BRsY0Fg8uNmh803Aonwj750fwXuMlXpIBqo84gNFND8ZNU4bjhfNXCl8mNqR9jLa1Aa_bl0cYHuL17LFSwXdoKFKYsTdjbo51ocVHl91C4NeEQP6Zw6cuvhC5PGOvHW41NU0i1W7s402HpqJJ9zi_MeJaWijHtTWxZkDRbHRXwSvKrhkZ57GVCJ4jNgE1IskbG2j-VHfi527qlRru2A18Gu4Dm_6iJC-Zl8_n-2o5TtjDmnh7LHBdh1NXT9UnocmO8YNJlnSnjqM5yMQKfSVBwKj8jci2uEGEJX8f2zg3qxmsZA_5Ne8lfl4wpbdpsUKUldU5_UTHGWBJPx-6gKC7eO3SFVnkb_E5w7beRdEBpCEnDCAr7NECbm1L_N4-ZDfaRZCFyAdyQrYDotdufpVlUq9Pb7JrJD_gGSFCfEKKqh3kdQs4N24cyG4O

3.ESTUDIO DE LA OFERTA

PERSPECTIVA COMERCIAL

En el caso concreto, en relación con el convenio "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS , PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES , CAPACITACIÓN ,ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025", se debe tener en cuenta que en el Municipio de Tuta NO existen, profesionales idóneos que permitan cumplir con las exigencias que se requieren para el cumplimiento del convenio y demás entidades del estado para el manejo de la actividad que van a realizar. A partir de lo anterior, la entidad manejara estándares de honorarios correspondientes a los fijados en la tabla adoptada por entidad.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

	Proyecto	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural con conocimiento en asistencia administrativa, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

PERSPECTIVA TÉCNICA

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: El contratista deberá ser

- Cuerpo de Bomberos Legalmente Constituido y Reconocido en el Municipio de Tuta
- Un año de experiencias

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	
FIRMA	*Firmado en original*
NOMBRE	**MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ**
CARGO	**SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO**